

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora jueza en la fecha 25 de enero de 2024, la solicitud de medidas cautelares. Igualmente se informa que auto del 8 de marzo de 2023 mediante el cual se decretó una cautela (archivo 003 cuaderno 2) tiene un error al citar la parte demandada.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto: Decreta embargo
Clase De Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Yolanda Pulecio
Radicado: 630014003007-2017-00137-00

Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, y a tono con el artículo 599 del C.G.P. **se DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea la ejecutada YOLANDA PULECIO con CC nro. 41.890.011 en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA y BANCOOMEVA.

LÍBRESE y REMÍTASE por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, los respectivos oficios con la advertencia del artículo 593 del Código General Del Proceso e indicando que la medida se limita a \$20.000.000. Infórmese además que deben consignar el dinero en la **cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007** que posee el Juzgado en el Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 011 DEL 26** DE ENERO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab7508cf51e226d3724eb5e4a76234ad6bf1fe7007ad6b46d4691c96abd66279**

Documento generado en 20/01/2024 06:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>